



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

**CASACIÓN NÚMERO INTERNO 54725**  
(Consulta en internet 1100160000020150039301)  
**JHON MARIO ROJAS POSSO**

### **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento del Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de cuatro (04) de noviembre de 2020 de la H. Magistrada *PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR*, durante el lapso comprendido entre **cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m. hasta el veinticuatro (24) de febrero de la misma anualidad a las 5:00 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentado por el defensor de **JHON MARIO ROJAS POSSO**, contra la sentencia del 22 de noviembre de 2019 proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Armenia, revocó la sentencia del 25 de octubre de 2016 dictada por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de esa ciudad, para en su lugar, condenar a ROJAS POSSO de la comisión de la conducta de homicidio agravado en calidad de cómplice, dejando incólume la condena por el punible de concierto para delinquir con fines de homicidio, extorsión, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, dentro del mencionado término se allegó lo siguiente:

- Oficio 20211600005211 suscrito por el doctor FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS, Fiscal Quinto Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en nueve (09) folios.
- Memorial signado por la doctora PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en diez (10) folios.
- Memorial suscrito por la doctora MERY CORREA GIRALDO, Apoderada de JHON MARIO ROJAS POSSO - recurrente, en tres (03) folios.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el apoderado **JHON MARIO ROJAS POSSO**, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la

MarcelaR  
Revisó.Andrea Esteban

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1127  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el tres (03) de marzo dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

<b>PARTE O INTERVINIENTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CORREO ELÉCTRONICO</b>
Fiscalía 5 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	<b>FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS</b>	coordelegada.corte@fiscalia.gov.c o; cesar.gaitan@fiscalia.gov.co
Procuraduría 3 Delegada para la Casación Penal	<b>PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA</b>	macosta@procuraduria.gov.co; pramirez@procuraduria.gov.co;
Apoderada de <b>JHON MARIO ROJAS POSSO</b> - procesado (recurrente)	<b>MERY CORREA GIRALDO</b>	merycorrea4@gmail.com

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

**MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ**  
SECRETARIA SALA CASACIÓN PENAL